



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0109-2023- MDC-CM

Colquamarca, 11 de octubre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de octubre del año 2023, luego de haber revisado el Exp. 12545-2023, que contiene INFORME N° 0432-2023-MDC/GM/ORRHH/ASB, emitido por la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre propuesta de día no laborable, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú artículo 22° "Protección y fomento del empleo", El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo indica que, los acuerdos municipales: "Son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, mediante Informe N° 0432-2023-MDC/GM/ORRHH/ASB, de fecha 10 de octubre del dos mil veintitrés, emitido por la Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, manifiesta que con la finalidad de vela por el bienestar laboral de los trabajadores de la MDC y no incurrir en contra de las normas laborales, se sugiere que el feriado calendario del día domingo 08 de octubre del presente año sea trasladado para el día jueves 12 de octubre del año en curso, y que la misma sea aprobado por el órgano competente.

Que, mediante sesión ordinaria N° 019-2023-MDC, de fecha 11 de octubre del 2023, en el desarrollo de la presente sesión, luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Concejo Municipal acuerdan por UNANIMIDAD se aprueba trasladar el feriado 08 de octubre del 2023 para el día jueves 12 de octubre del año en curso.

Estando a lo expuesto y en merito a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, por UNANIMIDAD se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- TRASLADAR el feriado 08 de octubre del 2023 para el día jueves 12 de octubre del año en curso como día no laborable para la Municipalidad Distrital de Colquamarca, y se dicte el decreto de Alcaldía correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, y Unidad de Recursos Humanos, se implementen las acciones correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, y conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, demás áreas en cuanto les correspondan para su conocimiento y cumplimiento; a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc:
GM.
RH.
O.S.A.
O.I.S.T.
Arch.
S.O.M.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Ordoñez Ataucuri
ALCALDE
D.N.I. 24011046

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!